



Gobierno Regional de  
Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 552 -2024 - GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 16 DIC 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 110871-2024, seguido por PETRONILA YOLANDA CHILLITUPA APARICIO, solicita Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Actualización de Información Catastral de Predios Rurales Inscritos, ubicados en Zonas no Catastradas, del predio denominado Chaquimayo Pampa, ubicados en el distrito de Combapata y provincia Canchis, departamento de Cusco, y el Informe Técnico Legal Nº 09 - 2024 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-LOPM-SLA(BRI); y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la recurrente PETRONILA YOLANDA CHILLITUPA APARICIO, solicita Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Actualización de Información Catastral de Predios Rurales Inscritos, ubicados en Zonas no Catastradas, del predio denominado Chaquimayo Pampa, ubicados en el distrito de Combapata y provincia Canchis, departamento de Cusco;

Que, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, vale decir, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, dentro de cuál se tiene el servicio prestado en exclusividad de Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral con Fines de Inmatriculación de Predios Rurales o para la Modificación Física de Predios Rurales Inscritos o para la Actualización de Información Catastral Predios Rurales Inscritos, ubicados en zonas no catastradas.;

Que, se debe señalar que, para la atención del Servicio de Exclusividad de Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la Actualización de Información Catastral de Predios Rurales ubicados en Zonas no Catastradas, se tiene que tener en cuenta lo establecido el artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, que a la letra señala: "Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, **no son aplicables en. 1) Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas.(...)**"; (negrita nuestra)

Que, así mismo, se tiene que de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 0042-2019-MINAGRI, se aprueba el Manual para levantamiento Catastral de predios rurales, y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial Nº 176-2020-MINAGRI, en su literal n), del numeral 6.2, a la letra señala: " **No se asignan unidades catastrales a las áreas que correspondan a terrenos eriazos no habilitados; tierras de propiedad o posesión de comunidades campesinas y nativas; tierras ocupadas con fines de vivienda o las que se encuentren en zonas urbanas; áreas de dominio o uso público; áreas forestales o de protección del Estado o aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las categorías del ordenamiento forestal; áreas naturales protegidas por el Estado; tierras ubicadas en las fajas marginales de los ríos; tierras que constituyan sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante**

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del patrimonio cultural de la nación; tierras destinadas a obras de infraestructura; tierras declaradas de interés nacional y tierras reservadas por el Estado. No se aplica lo anterior para predios rurales inscritos de propiedad de particulares."(negrita nuestra)

Que, del análisis del Certificado de Información Catastral, el grafico de la evaluación técnica y evaluación técnica legal realizada a los documentos presentados se tiene que, el predio materia de solicitud, es parte integrante de la Comunidad Combapata Uruinsaya, y de acuerdo a la normativa vigente su solicitud no sería atendible, conforme lo señalado en los párrafos precedentes;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31145 - Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del Servicio Prestado en Exclusividad de Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la actualización de Información Catastral de predios Rurales Ubicadas en Zonas no Catastradas del predio denominado Cachimayo Pampa, ubicado en el distrito de Combapata, provincia de Canchis y departamento de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Agricultura  
*Ing. Armando Yucra Soto*  
GERENTE REGIONAL

C.c.:  
Archivo  
AYS/HCC/lopm.